

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 8 DE FEBRERO DE 2012

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PRESIDENTE.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO CUATRO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ: "ANTES DE DAR INICIO A LA SESIÓN, CONSULTO A LA SALA SI RATIFICAMOS LAS VOTACIONES POR LO QUE HACE A LA COMPETENCIA DE ESTA PRIMERA SALA PARA CONOCER DE CONTRADICCIONES DE TESIS, CON EL VOTO EN CONTRA DEL SEÑOR MINISTRO COSSÍO, A EFECTO DE MAYOR AGILIDAD DE LA SESIÓN. (VOTACIÓN FAVORABLE)

ENTONCES, SE REITERA ESTA VOTACIÓN Y CONSECUENTEMENTE LAS VOTACIONES QUE TENDREMOS SOBRE ESTA MATERIA SE ENTENDERÁ QUE ES EN CUANTO AL FONDO Y YA AL PUBLICARSE LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES, SE HARÁ COMO SE HA VENIDO HACIENDO LA DIFERENCIACIÓN DE VOTACIÓN ENTRE COMPETENCIA Y FONDO."

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA GEORGINA LASO DE LA VEGA ROMERO**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 57/2011-CA

INTERPUESTO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR MINISTRO INSTRUCTOR SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 86/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2361/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 389/2011

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 804/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL AUTORIZADO DE LA RECURRENTE EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2094/2011

PROMOVIDO POR *****, ASOCIACIÓN CIVIL, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO II DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO IMPROCEDENTE.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 379/2011

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2821/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER UNA MULTA A *****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2223/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA PENAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 1-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.

INCONFORMIDAD 497/2011

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 531/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 3/2012

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 164/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1602/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 155/2011-IV, PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN, DICTADO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 302/2011.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 15/2012

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO

470/2011, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DICTADO POR EL DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 43/2011 Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA ***LA LICENCIADA BEATRIZ JOAQUINA JAIMES RAMOS***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA DE LA ***MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 687/2011

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2827/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 7/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA INDICÓ QUE EN EL REFERIDO ASUNTO AL IGUAL QUE EN UN PRECEDENTE ANTERIOR DEL QUE SE DA CUENTA, SE SOSTIENE QUE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN QUE OBTIENE UNA TRABAJADORA MÁS LA QUE LE CORRESPONDE POR ESTADO DE VIUDEZ SON ACUMULABLES AUN CUANDO EXCEDAN DEL TOPE SALARIAL QUE ESTABLECE LA LEY DEL ISSSTE, POR LO QUE EN EL PRIMER ASUNTO SU VOTO FUE EN CONTRA, Y SEÑALÓ LAS RAZONES, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO NUEVAMENTE SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2793/2011

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1461/2011

PROMOVIDO POR *****, ASOCIACIÓN CIVIL, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL GOLFO NORTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 79/2011-CA

INTERPUESTO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 107/2011

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 162/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA SEGUNDA REGIÓN CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, EN APOYO AL DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ QUE EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN YA HECHA POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, CONSULTÓ A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA SALA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE REITERA LA VOTACIÓN ANTERIOR. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

EN CONSECUENCIA, FUE APROBADA POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 817/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA

ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 2-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

INCONFORMIDAD 16/2012

PROMOVIDA POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 663/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 510/2011

PROMOVIDA EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 550/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA; REVOCAR EL ACUERDO MATERIA DE LA PRESENTE INCONFORMIDAD Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***LA LICENCIADA MIREYA MELÉNDEZ ALMARAZ***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 796/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2535/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA SE MANIFESTÓ EN CONTRA DEL REFERIDO PROYECTO, PORQUE ESTIMA QUE LA SITUACIÓN DE LA QUEJOSA NO COINCIDE CON LA HIPÓTESIS LEGAL QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DE INGRESOS Y CONSIDERA QUE ES UNA SITUACIÓN DIFERENTE DONDE LA LEY DIRECTAMENTE, A UN DEPÓSITO BANCARIO, LE DA EL CARÁCTER DE INGRESO PRESUNTIVO, Y PARA ÉL SON COSAS DISTINTAS; RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO SEÑALÓ QUE SE ENCUENTRA EN LA MISMA POSICIÓN QUE EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS PARDO REBOLLEDO Y ORTIZ MAYAGOITIA, QUIENES INDICARON QUE SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO DE MINORÍA.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTES.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 392/2011

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2892/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO EN REVISIÓN 820/2011

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 829/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 440/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA ES COMPETENTE PARA RESOLVER DE LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA; SE PUBLIQUE ESTA EJECUTORIA Y SE LE DÉ PUBLICIDAD EN TÉRMINOS DE LEY.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ QUE EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN YA HECHA POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, CONSULTÓ A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA SALA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SÍ SE REITERA LA VOTACIÓN ANTERIOR. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

EN CONSECUENCIA, FUE APROBADA POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ

INCONFORMIDAD 512/2011

PROMOVIDA POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 211/2011.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1563/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 1493/2009, PROMOVIDO POR ******, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 432/2011 Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, LO INFORME A ESTA PRIMERA SALA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 8/2012

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO

788/2010, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 95/2011 Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, LO INFORME A ESTA PRIEMERA SALA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 28/2012

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 864/2011-I, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DICTADO POR EL DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 50/2011 Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, LO INFORME A ESTA PRIEMERA SALA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ,*** SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA,*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

JUICIO ORDINARIO FEDERAL 3/2006

PROMOVIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CONTRA DE *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR PROCEDENTE LA VÍA ORDINARIA CIVIL FEDERAL INTENTADA, EN LA QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, PARTE ACTORA, PROBÓ PARCIALMENTE SU ACCIÓN Y LOS CODEMANDADOS JUSTIFICARON PARCIALMENTE SUS EXCEPCIONES Y DEFENSAS; QUE ES IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE NULIDAD DEL JUICIO CONCLUIDO RESPECTO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL NÚMERO 148/1990 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE HACIENDA DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN PROMOVIDO POR *****; INFUNDADA LA ACCIÓN DE NULIDAD DEL ACTO JURÍDICO 'COMPRA VENTA INFORMAL' DE VEINTIDÓS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CELEBRADA POR *****; QUE CONSTA EN EL ACTA NOTARIAL NÚMERO CUARENTA Y NUEVE PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, SIENDO TAMBIÉN INFUNDADA LA NULIDAD DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE YUCATÁN, DE VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE; DECLARAR LA NULIDAD DEL INSTRUMENTO NOTARIAL (ACTA DOSCIENTOS VEINTIOCHO) DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, ELABORADA POR EL NOTARIO PÚBLICO 31 CON RESIDENCIA EN MÉRIDA, YUCATÁN, MEDIANTE LA CUAL SE FORMALIZÓ LA COMPRAVENTA DEL PREDIO UBICADO EN EL NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA DE LA CALLE CUARENTA Y CINCO DEL *****; EN MÉRIDA, YUCATÁN, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DICTADA EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 148/1990 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE HACIENDA DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA AL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31 CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A CANCELAR ESE INSTRUMENTO NOTARIAL (ACTA DOSCIENTOS

VEINTIOCHO); SE DECLARA LA NULIDAD DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE ***** DE DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, FOLIO 325 DEL TOMO 241 M, VOLUMEN I DE URBANAS, LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, RESPECTO DEL INSTRUMENTO NOTARIAL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31 CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MEDIANTE LA CUAL SE FORMALIZÓ LA COMPRAVENTA DEL PREDIO UBICADO EN EL NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA DE LA CALLE CUARENTA Y CINCO *****, EN MÉRIDA, YUCATÁN, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, DICTADA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 148/90, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE HACIENDA DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA A LA DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A CANCELAR ESA INSCRIPCIÓN REGISTRAL; AL SER FUNDADA LA ACCIÓN REIVINDICATORIA EJERCIDA POR LA ACTORA QUIEN ACREDITO SER PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA DE LA CALLE CUARENTA Y CINCO DEL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, EN MÉRIDA, YUCATÁN, SE CONDENA A LA CODEMANDADA *****, A LA DESOCUPACIÓN, ENTREGA Y RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE A FAVOR DE LA ACTORA; SE ABSUELVE DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA AL CODEMANDADO *****, SE DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN EJERCITADA POR LA ACTORA; SE ABSUELVE A TODOS LOS CODEMANDADOS DE LAS PRESTACIONES CONSISTENTES EN ENTREGA DE FRUTOS, PRODUCTOS Y ACCESIONES RECLAMADOS CON MOTIVO DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA, Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE QUE SE LES DEMANDÓ, ASÍ COMO DEL PAGO DE DETERIOROS SUFRIDOS POR EL INMUEBLE, Y DEL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS Y NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN COSTAS EN EL JUICIO A QUE ESTE FALLO SE REFIERE.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA INDICÓ QUE EN EL REFERIDO JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL, APARECE COMO ACTOR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE TUVO EL HONOR DE PRESIDIR Y REPRESENTAR EN LOS CUATRO

AÑOS DE SU GESTIÓN COMO PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE Y AUN CUANDO EL JUICIO SE INICIÓ EN AGOSTO DE DOS MIL SEIS, HA FIGURADO A LO LARGO DE SU DESARROLLO COMO REPRESENTANTE DEL CONSEJO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, MOTIVO POR EL QUE AL IGUAL QUE EN CASOS SIMILARES, SOLICITA NUEVAMENTE Y POR LAS MISMAS RAZONES CALIFIQUEN DE LEGAL SU IMPEDIMENTO.

AL RESPECTO EL MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA, ARGUMENTÓ QUE EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA EN VOTACIÓN ECONÓMICA CONSULTÓ A LA SALA SI PROCEDE DECLARARLO IMPEDIDO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL, DE REFERENCIA. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE CALIFICADO DE LEGAL EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO EXPRESÓ SU DESACUERDO CON ESTA PONENCIA, POR LAS RAZONES QUE HA EXPRESADO EN LA SESIÓN PRIVADA, PUESTO QUE NO COMPARTE LOS ARGUMENTOS, SOBRE TODO EN RELACIÓN CON LA NATURALEZA DEL ACTO JURÍDICO QUE DIO MOTIVO A LA REFERIDA CONTROVERSIA, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN EL PROYECTO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, QUIEN SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 55/2011-CA

INTERPUESTO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA, PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL QUE SE TUVO POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL PLENO EL DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2008.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE E INFUNDADO Y CONFIRMAR EL AUTO RECURRIDO.

PUESTO A DISCUSIÓN Y EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ ENFATIZÓ QUE ESTÁ EN CONTRA DE LA REFERIDA PROPUESTA, PUESTO QUE NO LA COMPARTE Y CONSIDERA QUE EFECTIVAMENTE ESTÁN CUMPLIDOS ALGUNOS ELEMENTOS DE LA SENTENCIA QUE SE DICTÓ EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PRINCIPAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, PERO LE PARECE QUE HAY OTROS CASOS, COMO LOS SUPUESTOS DEL RETIRO, QUE NO ESTÁN COMPLETAMENTE PREVISTOS, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2689/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 745/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA TERCERA REGIÓN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2804/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 759/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 375/2011

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LA QUEJA 141/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL RECORRENTE, *****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2776/2011

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

INCONFORMIDAD 464/2011

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL INCIDENTE DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO 8/2011, EN LA QUE SE DECLARÓ INEXISTENTE.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 495/2011

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 141/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1547/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 161/2010, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 71/2011.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1515/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 1766/2010, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA

ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 89/2011 Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, LO INFORME A ESTA PRIMERA SALA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***LA LICENCIADA NÍNIVE ILEANA PENAGOS ROBLES***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO 10/2011

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO 23/2010

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE EN EL REFERIDO ASUNTO VIENE DE UN RETORNO Y QUE EN AQUEL ASUNTO TANTO EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA COMO ÉL ESTUVIERON EN POSICIÓN MINORITARIA, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, PUNTUALIZÓ QUE POR LAS RAZONES YA EXPRESADAS, SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE

APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2880/2011

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL CUARTO TRIBUNAL UNITARIO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA TERCERA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN GUANAJUATO, GUANAJUATO EN APOYO AL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL SÉPTIMO CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2011

PROMOVIDA POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 76/2011-CA

INTERPUESTO POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN CONTRA DEL ACUERDO DE ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, EN EL QUE SE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2011, PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE TINUM, ESTADO DE YUCATÁN.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2011

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA PARCIALMENTE PROCEDENTE Y FUNDADA; SOBRESEER EN LA CONTROVERSIA, POR LO QUE HACE A LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE HECHO Y DE DERECHO DEL ACTO QUE SE IMPUGNA; DECLARAR LA INVALIDEZ DE

LA OMISIÓN DE PUBLICAR EL ACUERDO DE VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE APROBADO EN LA SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEXTO Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTA RESOLUCIÓN Y PUBLICAR ESTA RESOLUCIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2011

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 356/2011

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2595/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 388/2011

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 451/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO EN REVISIÓN 762/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTES.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

INCONFORMIDAD 507/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.C. 735/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CINCUENTA Y TRES** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y OCHO**: DE LOS CUALES FUERON: **SIETE** AMPARO EN REVISIÓN, **DIEZ** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **DIEZ** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **UN** AMPARO DIRECTO, **UN** JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL, **TRES** CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, **DOS** CONTRADICCIONES DE TESIS, **SIETE** INCONFORMIDADES Y **SIETE** INCIDENTES DE INEJECUCIÓN; QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y OCHO** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

DOCUMENTO DE CONSULTA

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CINCO, DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.